



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



142.^a SESIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO

Washington, D.C, EUA, 23 al 27 de junio del 2008

CE142.R7 (Esp.)
ORIGINAL: INGLÉS
27 de junio del 2008

RESOLUCIÓN

CE142.R7

MODIFICACIONES DEL REGLAMENTO Y DEL ESTATUTO DEL PERSONAL DE LA OFICINA SANITARIA PANAMERICANA

LA 142.^a SESIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO,

Habiendo considerado las modificaciones del Reglamento y del Estatuto del Personal de la Oficina Sanitaria Panamericana presentadas por la Directora en el anexo del documento CE142/31;

Teniendo en cuenta las acciones de la 61.^a Asamblea Mundial de la Salud con respecto a la remuneración de los Directores Regionales, los Subdirectores Generales y el Director General;

Consciente de las disposiciones del Artículo 020 del Reglamento del Personal y del párrafo 3.1 del Estatuto del Personal de la Oficina Sanitaria Panamericana, y

Reconociendo la necesidad de que haya uniformidad con respecto a las condiciones de empleo del personal de la Oficina Sanitaria Panamericana y las de la Organización Mundial de la Salud,

RESUELVE:

1. Ratificar, de acuerdo con el Artículo 020 del Reglamento del Personal, las modificaciones del Reglamento del Personal que han sido introducidas por la Directora, con efecto a partir del 1 de julio del 2008, concernientes al subsidio por familiares a cargo, el esquema de subsidios por movilidad y condiciones de trabajo difícil, el subsidio

por nuevo destino, la prima por terminación de servicio, las normas para la contratación, el aumento de sueldo dentro del mismo grado por méritos de servicio, la licencia para instrucción o servicio militar, y los puestos de contratación local.

2. Establecer, con efecto a partir del 1 de enero del 2008, el sueldo anual del Director Adjunto de la Oficina Sanitaria Panamericana en US\$ 172.546 antes de deducir las contribuciones del personal, lo cual equivale a un sueldo neto modificado de \$125.155 (con familiares a cargo) o \$113.332 (sin familiares a cargo).

3. Establecer, con efecto a partir del 1 de enero del 2008, el sueldo anual del Subdirector de la Oficina Sanitaria Panamericana en US\$ 171.008 antes de deducir las contribuciones del personal, lo cual equivale a un sueldo neto modificado de \$124.155 (con familiares a cargo) o \$112.332 (sin familiares a cargo).

4. Recomendar al 48.º Consejo Directivo que ajuste el sueldo anual del Director de la Oficina Sanitaria Panamericana y que apruebe la modificación al párrafo 4.3 del Estatuto del Personal mediante la aprobación de la siguiente resolución:

EL 48.º CONSEJO DIRECTIVO,

Habiendo considerado la revisión a los sueldos básicos/mínimos para las categorías profesional y superior del personal, en vigor a partir del 1 de enero del 2008 (documento CD48/___), y

Teniendo en cuenta la decisión del Comité Ejecutivo, en su 142.^a sesión, de ajustar los sueldos del Director Adjunto y el Subdirector de la Oficina Sanitaria Panamericana,

RESUELVE:

1. Establecer, con efecto a partir del 1 de enero del 2008, el sueldo anual del Director de la Oficina Sanitaria Panamericana en US\$ 189.929 antes de deducir las contribuciones del personal, lo cual equivale a un sueldo neto modificado de \$136.454 (con familiares a cargo) o \$122.802 (sin familiares a cargo).

2. Aprobar la modificación del párrafo 4.3 del Estatuto del Personal con respecto a los nombramientos y ascensos del personal.

(Octava reunión, 26 de junio del 2008)